



~~Erwin Saul Collo... Orillana~~

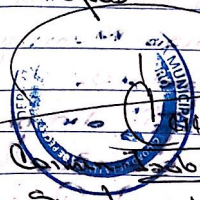
~~Maria Argentina Alvarado~~

Erwin Saul Collo Orillana

Maria Argentina Alvarado

Regidor Municipal

Regidora Municipal



Carmen Isabel Pérez M.

Secretaria Municipal

Acta No 64

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Viernes 04 de diciembre del año dos mil veinte, Presidida por la Alcaldesa Municipal Diana Patricia Urbina Solo, Boris Ernesto Ochoa Fernando Vice Alcalde Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores Waldina Lizeth Nuñez George Leydy, Mariel Almendares Almendares, Rigoberto Zelaya Flores, Jose Guadalupe Almendares Urbina, Jose Mauricio Rosales Cardona, Néstor Orlando Carcamo Carcamo, Erwin Saul Collo Orillana, María Argentina Alvarado Barahona, Carmen Isabel Pérez Mendelvar Secretaria Municipal, Deseosa Legado Abogada Jazmin Guvora Medina, Oscar Danilo Juarez, Comisionado Municipal, desarrollando se la siguiente agenda:

- 1.- Comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta anterior
- 6.- Lectura de Correspondencia
- 7.- Aprobación del Plan de Arbitrios 2021
- 8.- Rendición de Cuentas III Trimestre

copée



Informe de Proyecto III Trimestre

10.- Modificaciones Presupuestarias

11.- Asuntos Varios

12.- Cierre de la Sesión

Desarrollo: 1.- Se comprueba el Quorum en donde asiste la Señora Alcaldesa Municipal, Vice-Alcalde Municipal y otros Regidores.

2.- La Señora Alcaldesa Municipal, dio por abierta la Sesión siendo la. 10:39 a.m. 3.- La Invocación a Dios fue dirigida por la Regidora Municipal.

4.- La Agenda fue discutida y aprobada.

5.- Se dio lectura al Acta anterior, la cual fue discutida y aprobada.

6.- Se dio lectura a la correspondencia así: a) Del Jefe de Sistemas e Informática Eduardo Santos exponiendo lo siguiente: Con el interés de mejorar la calidad de la Seguridad Jurídica que cuentan los documentos Públicos emitidos por esta Alcaldía ha mejorado a partir de la implementación de las medidas propuestas y que fueron aprobadas en su debido momento. Una de las medidas de Seguridad que hemos estado desarrollando como Departamento de Sistemas e Informática es crear una firma digital, este es una cadena de caracteres cifrado, con dos elementos, no reemplazará a la firma biométrica de los firmantes, pero servirá de medida de Seguridad Código de Verificación: 47da78d1-efbc-4089-811c-a55167d5bdf8

Firma Digital: 1KK8B3; 65E p; X6 scvocyccx RNK, 4XTaocY

cada documento emitido por la Plataforma Sumas - tendrá una firma digital única, que se permitirá la Verificación de la autenticidad del documento.

b) Dictamen Emitido por la Asesora Legal Abogada Jasmín Guzmán, sobre la solicitud de P. 10.-



cripción de Obligación Tributaria presentada por señora Carla Leticia Urbina Rubi con identidad N: 1801-1975-00449, Primer. La Señora Carla Leticia Urbina Rubi, Presento solicitud en fecha cuatro de Septiem bre del año dos mil Veinte, para prescribir el dur cho de acción que a la Municipalidad de Yojoa le asiste para reclamar, Obligación Tributaria - en mora, que el bien inmueble presentada hasta el año dos mil Veinte. Dictamen Legal: En fun damento al Artículo 106 de la ley de Municipa lidades Vigente, es el criterio de esta Despacha Legal, que la Patrocinaria debe pagar unicamen te las últimos cinco años, que adeuda en - conceptos de Tributos a esta Municipalidad, lo cual deberá hacer de forma inmediata a la notificación de la Resolución; en caso con trario debe proceder a Demandar Judicial mente, para evitar nueva prescripción por falta de acción Judicial. Todo ello sin perjuicio de dar en toda Responsabilidad a los Empleados que por negligencia en su actuar hayan permitido la - presente prescripción en Perjuicio de la Alcaldía Municipal de Yojoa. Fundamento en artículos 25, 11, 106, 107 y demás aplicables de la ley de Munici palidades Vigentes. C.- Del señor Marco Polo solicitando autorización de reapertura gradual de los billares Macaños, Ubicados en el ba - rrio Montecristo de esta ciudad, ya que de bido a la Pandemia y los reventos huiaca - nos se han mantenido cerrados. d).- Del Jefe de Sistema e informática Eduardo Santos, - Agradeciendo su apoyo con los Diplomados de la OEA en los temas de "Gobierno Abierto - Municipal" e "Introducción a Datos Abiertos", asimismo espero contar con su apoyo para -

Continuación Acta N: 64. 2020

implementar los conocimientos adquiridos. Los comparto la nota obtenida en los diplomados, así como algunos comentarios de los tutores, Diagnóstico/Proyecto Final, Entrega del Ejercicio Final 100.0% (100) 0-100 100.0%. Eduardo, has presentado un muy buen proyecto que promueva la Transparencia de la gestión y la participación ciudadana mediante la creación de un repositorio de datos abiertos donde puedan hacerse consultas, reutilizar y transformar los datos generados por la Alcaldía Municipal de Yongoc. En este sentido, la Propuesta "Portal de Datos abiertos" Ciudad de la Nueva de Pecos tiene potencial para ser llevado a cabo y tener impactos positivos en el territorio. Te deseo muchos éxitos en su implementación. La Honorable Corporación Municipal envía sus felicitaciones al Jefe de Sistema Eduardo Santos et. Del señor Maynor Amaya Gerente de Restaurante y Bar el Carre, solicitando permisos para poder operar durante las festividades de Navidad. Nuestro negocio ha sido afectado fuertemente durante esta Pandemia y nos hemos visto obligados a no atender nuestros clientes para no poner en riesgo tanto a ellos como a nuestros colaboradores y como consecuencia nos ha generado pérdidas en la generación de empleo y en los ingresos por visto para nuestro Plan de Trabajo. Es nuestro compromiso cumplir y acatar las Ordenanzas que las Autoridades municipales nos dictan y para poder operar legalmente.



hacemos esta petición y nos comprometimos a cumplir con los Protocolos de Bioseguridad necesarios. Contamos con nuestro permiso de Operación Vigente hasta el 31 de diciembre del presente año. Tome en cuenta que nuestro negocio también vende productos de consumo alimenticio los cuales son manejados con los medidas de higiene. 7.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó: El Plan de Actividades integrales para su ejecución durante el año 2021, con los anexos presentados en Acta N: 58 punto N: 9, de fecha 30 de Septiembre del 2020 y lo que se detalla a continuación: Constancias y Permisos Ambientales ya que hasta un buen funcionamiento de nuestro departamento de la UMA y para mejorar el desarrollo de nuestro Municipio de Yoro, estamos proponiendo para el año 2021 se pide incluir en el Plan de Actividades las constancias ambientales antes mencionadas

N:	Descripción	Valor (lps)
1	Constancia de entrega de documentos	lps 500.00
-	Informe anual a la UMA Gasoleras,	---
-	aserraderos, Emp. transporte, hidrocarb.	---
-	(eticoa),	---
2	Constancia cumplimiento del 3xi conue	lps 300.00
-	nio. ICE,	---

Permisos para corte y nivelación de terreno en Digos Urbanas y Rurales. Los contribuyentes interesados en realizar el corte y nivelación de terreno deberán presentar siguiente documentación: 1.- Solicitud a la Corporación Municipal, 2.- Copia de la escritura del terreno, 3.- Salvoconducto Municipal, 4.- Copia de identidad del interesado se



La escritura no esta a nombre del interesado debia presentar una subscricion del dueño del terreno. Amparado en la ley de mineria en el articulo III articulo 95, Para la ejecución de Obras Civiles, el Permiso de relleno y nivelación serán obligados por la municipalidad correspondiente. El material excedente será destinado para los fines Públicos que señala autoridad municipal, lo cual no podria ser comercialización por ningún concepto.

Nr.	Descripción	Valor (lps)
4.	Constantes de corte y nivelación de terreno en áreas urbanas y rurales	1,500.00

8.- La Honorable Corporación Municipal aprobó el informe de Rendición de cuentas 61 en sus (14) fojas acumuladas al Tercer Trimestre 2020 con un monto de ingresos de lps: 55,258,777.77 (Cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos limpios - con setenta y siete centavos) y un monto de egresos de lps. 51,360,181.52 (Cincuenta y un millones trescientos sesenta mil ciento ochenta y un limpios con cincuenta y dos centavos), con un saldo final del ejercicio de lps - - 4,123,089,44 (cuatro millones ciento veintiseis mil ochenta y nueve limpios con cuarenta y cuatro centavos).

9.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó el informe de Proyectos correspondientes al Tercer Trimestre 2020 con ingresos de lps: 15,886,550.44 (Quince millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta limpios con cuarenta y cuatro centavos), Egresos con lps:



10. **11,759,461.00** (once millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un limpios con setenta centavos), con un saldo al final del ejercicio de **lps 4,127,089.14** (cuatro millones ciento veintisiete mil ochenta y nueve limpios con cuarenta y cuatro centavos).
10.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó las modificaciones y transferencias de fondos presupuestarios del Tercer Trimestre 2020

11. **Asuntos Varios: 11.01** En respuesta a nota recibida del jefe de Sistema e Informática Eduardo Santos donde expone que una de las medidas de Seguridad que han estado desarrollando como departamento de Sistemas e Informática es crear una firma digital, este es una cadena de caracteres cifrado, con dos elementos, no reemplazará a la firma biométrica de los firmantes, pero servirá de medida de Seguridad. Código de Verificación: 47da78d1-efbc-4009-b11c-a55167d56dff.
Firma Digital: 14H8B3: b52 p: x6 3ivoycxr7NKr4XTa5Y

Cada documento emitido por la Plataforma Sumas tendrá una firma digital única, que permitirá la Verificación de la Autenticidad del documento.
La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda: Implementar la primera fase de la Firma digital en la Plataforma.
11.02 La Señora Dilectísima Municipal Diana Urbina Soto, solicitó a la Corporación Municipal autorización para hacer gestiones para optar a un préstamo puente por la cantidad de **lps 10,000,000.00** (diez millones de limpios), que será utilizado para



Remitido la presente prescripción en perjuicio de la Alcaldía Municipal de Yoro, - Fundamento en Artículos 25, 33, 106, 107 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades Vigentes. - La Honorable Corporación Municipal Por Unanimidad de Votos D. probó: la Prescripción. **11.04** En Respuesta a la Nota del Señor Macario. Coto donde solicita - Autorización de recapturas product de los biñales Macario. - La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de Votos acuerda: Remitido al Departamento de Justicia Municipal. para que el Abogado Ney Mauricio Domínguez, consulte a SINAAGER y le resuelva, y que deben de cumplir con las medidas de Bioseguridad. **11.05** La Honorable Corporación Municipal aprueba por Unanimidad de Votos la siguiente Ordenanza: Ordenanza Municipal para Regular la Extracción de Materiales de los Ríos del Municipio de Yoro. - Considerando: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y Máxima Autoridad dentro del término municipal. en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de crear, Reformas y Derogar, los Instrumentos Normativos Locales, así como dictar todas las medidas de Ordenamiento Urbano, de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento Considerando: Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio, cuya finalidad es entre otras la de Utilizar la Planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio. -



Considerando: Que debido al Paso de los ríos racionales Ela e Ibla, los ríos del municipio presentan acobramiento, y los habitantes del municipio de forma indiscriminada y sin ningún Orden, están realizando Extracciones de arena, que tendrán un impacto ambiental y Urbanístico indiscutible, por lo que se hace necesario reglamentar prohibición en ese sentido. Considerando: Que para obtener una mayor eficacia en cuanto a la estricta aplicación de dicha prohibición, se requiere contar con una figura Jurídica que le dé una mayor fuerza coactiva y que permita garantizar el cumplimiento de los Parámetros técnicos y Restricciones legales de conformidad a la normativa vigente en materia ambiental y manejo de recursos no renovables. Considerando: Que de conformidad con la ley, por medio de la aprobación de esta Ordenanza Municipal y en virtud del Principio Constitucional de la Autonomía Municipal, se requiere la adopción de nuevas medidas coactivas y cautelares con el objetivo específico de evitar que se sigan ejecutando obras o Procesos de extracción sin contar con la autorización y requisitos correspondientes. Considerando: Que la Ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y Jurídicas dentro del término municipal, quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de estas disposiciones. Por Tanto: la Corporación



El Concejo Municipal de Yoro, por unanimidad de
Votos y en uso de sus facultades y de la
formidad con lo establecido en los artículos
1, 2, 3, 12, 13 numerales 2 y 7, 14 numeral 7), 25
numerales 1), 4), 6), 7), 11), 18) y 21), 44 Parágrafo Se-
gundo, 49 numeral 3), 65 numeral 1), 66, 67, 68 -
numerales 4) y 6), 72, 73, 74, 76 y 84 de la ley
de Municipalidades; 1939, 1941, 1942, 1947, 1948,
1950, 1951, 1952, 1961, 1962, 1963 y 1964 Codi-
go Civil 325, 572 del Código Penal Vigente; 4
numeral 1), 5 numeral 4), 8, 10, 12, 19 numeral
1), 30, 31, 33, 34, 35, 36 numeral 5), 37 y 150 de
la ley de Policía y Convivencia Social 101, 108,
literales n.º 164 del Plan de Deberes Vigente; -
Ordina: Primero Aprobar la Ordenanza Municipal
Para Regular la Extracción de materiales de
los Ríos del Municipio de Yoro con las Regu-
laciones y disposiciones siguientes: Artículo 1.-
Regular Previo Convenio con los Patronatos Ex-
tracción de material de los Ríos Oguan, Jale-
gua, Mojina y Dyapita Artículo n.º 2 Organ-
zar actividades de Vigilancia, con los Patron-
atos, Artículo n.º 3 la UMA ubicará las zonas
de extracción, para evitar en lo posible daños
ecológicos. Artículo n.º 4 las infracciones de la
presente Ordenanza dará lugar a las siguientes
medidas correctivas. 1.- A quien se le
encuentra realizando extracción artesanal, sin li-
cencia de Extracción, sin acuerdo previo y sin
Permiso de la Empresa, se le multará con la can-
tidad de diez mil limpietas exactos (10.000.00)
además de cumplir con los requisitos para in-
tervalo 2.- A los Proprietarios de Volquetes que

se les encuentre realizando extracciones de Recursos no renovables como arena y Piedra, sin permiso 2.1 Por primera vez se le multara con la cantidad de mil quinientos Lempiras exactos (lps 1,500.00) 2.2 Por Segunda Vez se le decomisara el Producto de la extracción, el permiso de Operación de la empresa y se le multara con la cantidad de tres mil Lempiras exactos (lps. 3,000.00) 3.- A los Proprietarios de canchales de buques que se les encuentre realizando extracciones de recursos no renovables como arena y Piedra. 3.1 Por primera Vez, se le multara con la cantidad de diecinueve Lempiras exactos (lps 30000) 3.2 Por Segunda Vez se le decomisara el Producto extraído y multa de quinientos Lempiras exactos (lps 500.00) Artículo 5º para asegurar el cumplimiento de la presente Resolución emitida por la Corporación Municipal de Yoro y Posterior Ordenanza y Población, se realizarán operativos liderados por el Departamento Municipal, en coordinación con el Personal de la Unidad Municipal Ambiental, elemento de la Policía Municipal y Policía Nacional cuando fuese necesario. Artículo 6º: Una Vez identificado el incumplimiento de la Ordenanza emitida por el Departamento Municipal de Justicia, se procederá a la ejecución del decomiso temporal y se levantará acta de los hechos, así como de los bienes decomisados, describiendo la cantidad, Volumen, Peso, diámetro y el estado en que se retira el material, herramientas, equipo y maquinaria, si fuese el caso. En caso de Negarse a firmar el Acta por parte del Responsable, se dejara constancia de tal



Concluida con la firma de dos testigos, de todo lo actuado se dejará copia al infractor. Seguidamente el Departamento Municipal de Justicia trasladará lo decomisado al depositario en el lugar que se designe para tal efecto hasta el momento de su respectiva devolución, este emitirá la constancia correspondiente para tal efecto, en tres (3) ejemplares originales. Artículo N.º 7 La figura de Depositario recae en la Policía Municipal quien tendrá la obligación de guardar y custodiar los materiales, equipo y maquinarias decomisados, así como de devolverlos en el mismo estado en lo que se encontraban estos al momento del decomiso, cuando le sea ordenado por parte del Departamento Municipal de Justicia. La entrega del material y equipo decomisado se recibirá una vez que se acredite la propiedad de lo decomisado y se efectúen el pago de la multa correspondiente, la que deberá presentarse al Departamento Municipal de Justicia a fin de emitir la Orden de devolución de lo decomisado a la Policía Municipal, de la cual se dejará constancia de haber recibido la misma. Artículo N.º 8 La Municipalidad se libera de cualquier responsabilidad sobre lo decomisado, una vez que el Departamento Municipal de Justicia haya notificado al infractor la correspondiente Orden de devolución. Artículo N.º 9 La Ordenanza Municipal entrará en vigencia de forma inmediata desde su emisión y en los países más transitados del municipio.



12. Y no habiendo más que tratar se dio
por finalizada la sesión siendo la 1:20 pm



[Signature]
Dña Patricia Urbina Solo
Alcalde Municipal

~~*[Signature]*~~
~~Dña Patricia Urbina S.~~
~~Alcalde Municipal~~

[Signature]
Wladimir Lizeth Alvarez C
Regidora Municipal

[Signature]
Laydy Maribel Dimondaris
Regidora Municipal

~~*[Signature]*~~
~~Regidora Municipal~~

~~*[Signature]*~~
~~Jose Guadalupe Dimondaris~~
~~Regidor Municipal~~

[Signature]
Jose Mauricio Rozales C
Regidor Municipal

~~*[Signature]*~~
~~Hector Orlando Carrasco~~
~~Regidor Municipal~~

~~*[Signature]*~~
~~Enrico Saúl Collart O.~~
~~Regidor Municipal~~

~~*[Signature]*~~
~~Maria Virginia Nuvarado~~
~~Regidora Municipal~~